OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO **DE OBRAS PUBLICAS**

编一日本山南部江西部北京海域中南 八十二十二

RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II por la que se publica la relacion de aspirantes admitidos para tomar parte en el concurso-oposición libre para cubrir una plaza de Ayudante Técnico Sanitario.

Solicitantes admitidos al concurso-oposición libre publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del 5 de mayo de 1972.

Arenas Garvi, Miguel. Cano Garcia, Alfonso. Ovejero Vadilio, Julio. Tabernero Carrascoso, Angel.

De conformidad con lo dispuesto en la convocatoria, los interesados podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de quínce días, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente lista provisional.

Madrid, 30 de junio de 1972.—El Delegado del Gobierno, Luis Ubach y García-Ontiveros.—4.851-A.

RESOLUCION de la Junta del Puerto de Castellón por la que se convocan pruebas selectivas para in-greso en el Cuerpo de Celadores-Guardamuelles.

Vacante cuatro plazas, de conformidad con el Estatuto Reglamentario del Personal de Juntas de Puertos, de 23 de julio de 1953, y con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junto, y en cumplimiento de los requisitos que determina el artículo 0.º, 2, d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos, se resuelva cubrirlas, de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan cuatro plazas, que podrán incrementarse conforme el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses sigurentes a la publicación de esta convocatoria y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos, se publicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria. vocatoria.

1.1.1. Características de la plaza: 🕟

a) De orden reglamentario.

Según el artículo 37 del vigente Estatuto Reglamentario, aprobado por Orden ministerial de 23 de julio de 1953, son funciones de los Celadores-Guardamuelles. La Policia, conservación y vigilancia de los muelles, obras y servicio de la Junta del Puerto de que se trate y su zona litoral, así como también la custodia de mercancias y efectos depositados en los mismes.

Estos funcionarios tendrán carácter de Agentes de la Autoridad-Guarda-jurados, y derecho a uso de armas dentro de la zona del servicio del Puerto.

También les corresponde la toma de datos ordenación y pre-

También les corresponde la toma de datos, ordenación y pre-paración de los mismos, que permita la posterior liquidación de las tarifas y arbitrios correspondientes.

b) De orden retributivo:

Los emolumentos anuales que corresponden a las citadas pla-zas son los señalados en el Estatuto Reglamentario, de 23 de ju-lio de 1953, y disposiciones concordantes.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de las siguientes fases:

1.º Lectura y escritura correcta.
 2.º Ejercicio de aritmética, consistente en resolver operaciones de sumar, restar, multiplicar y dividir números (nieros,

decimules y fraccionarios y del sistema métrico decimal.

3.º Contestar por escrito, como mínimo, cinco preguntas relativas al Reglamento de Servicio y Policia de los Muelles y Zona de Servicio del Puerto, vigente, aprobado por Orden ministerial de 10 de diciembre de 1964.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

a) Ser español.
b) Tener cumplidos veintitres años de edad.
c) Saber leer y escribir correctamente y hacer con facilidad cualquier operación de suma, resta, multiplicación y división de números enteros y decimales, o de sistema métrico decimal y fraccionarios.

di Conocer perfectamente el Reglamento del Cuerpo, sin que sea necesario saberlo de memoria, pero si conocer la esencia del mismo y lo dispuesto en todos y cada uno de sus articulos.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, lo que se acreditará mediante riguroso reconocimiento médico, con el fin de comprobar el perfecto estado de salud y las dotes físicas del individuo, siendo desechados los que no reunan las condiciones mínimas que al carro requiere.

minimas que el cargo requiere.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administrición Local, ni
hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
g) Condiciones específicas:

- No haber sufrido condena por ninguna falta e delito.
 Tener una estatura no inferior a 1,60 metros.
 Haber cumplido sus deberes militares con excelente hoja de servicia.

El Tribunal de exámenes podrá solicitar los antecedentes necesarios que le permitan tener un conocimiento pleno de una instachable conducta de los aspirantes.

2.2. De orden personal.

Serán motivo de preferencia, en igualdad de circunstancias:

La alegación de títulos o conocimientos debidamente

justificados.
b) Pertenecer actualmente al personal de Juntas, o ser familiar próximo de funcionario u obrero, activo o pasivo de Organismos portuarios.

3. Solicitudes

3.1. Forma.

Los que descen tomar parte en las pruebas selectivas deberán, en su solicitud, hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.
b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

Organos a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrisimo señor Presidente de la Junta del Puerto de Castellón, Muelle de Serrano Liobores, Grao de Castellón.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Junta del Puerto.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas

Los derechos de examen serán de 500 pesetas.

3.6. Forma de electuar el importe.

El importe de dichos derechos se electuará en la Depositacia-Pagaduría de la Junta del Puerto de Castellón, personalmente, o bien por giro postal o telegráfico, haciendose constar en este caso, en la solicitud, el número y fecha de ingreso. Si se hace por giro postal se dirigirá al señor Depositario-Pagador de la Junta del Puerto de Castellón.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, so requerira al interesado para que en el plazo de diez dlas subsane la falta o acompañe los documentos precepti-vos, apercibiendo que si no lo hiciese se archivaria su instancia sin más trámites.

4. Apmisión de candidatos

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Tribunal de exámenes aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el -Boletín Oficial del Estado.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolu-ción que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada, en el plazo de quince días, ente la Junta del Puerto de Castellón.

- 5. Designación, composición y actuación del Tribunal
- 5.1. Tribunal calificador.
- El Tribunal calificador será el reglamentario.
- 5.2. Composición del Tribunal

Estará compuesto por los ilustrisimos señores Presidente, Director y Secretario de la Junta, o personas que legalmente les sustituyan, y un representante de la Dirección General de la Función Pública, y otro como suplente.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la Autoridad cuando concurran circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas,

6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo del concurso-oposición es el mencionado en las pruebas para los señores opocsitores que se cita en el parrafo 1.2.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo transcurrido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requesir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

8.5. Llamamiento.

El llamamiento de los aspirantes será único.

6.8. Fecha, hora y tugar de comienzo de los ejercicios

El Tribunal, una vez constituído, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletin Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

No sera obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletin Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse publi cos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las

6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluira de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasandose en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. Calibicación de los ejencicios

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios se calificarán por separado por cada señor Vocal del Tribunal, con una puntuación del 1 al 5, debiendo obte-ner una media de 3 puntos por cada ejercicio y miembro del Tribunal, para ser aprobado.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relacion de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2 Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la Autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la últi ma sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los epositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. Presentación de los documentos

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de las condiciones do capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria, que son los siguientes:

1.º Acta de nacimiento.

2.º Certificación de no hallarse incluido en al Registro Penal.

Documentos en que consten sus servicios militares. 4.º Documentos que acrediten méritos extraordinarios.
5.º Fotografía del interesado en tamaño 9 por 12 centimetros de cuerpo entero.

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos do reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Exceptiones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estaran exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstan-cias consten en su hoja de servicios.

94. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin per-juicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º Er. este caso, la Autoridad correspondiente formulara propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

reformation and sometimes of the

10. Nombramientos

10.1. Nombramiento provisional.

Aprobada por la Junta del Puerto de Castellón la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, por la cita Junta se procedera al nombramiento con carácter provisional, que tendrá carácter definitivo si el aspirante supera las pruebas del curso selectivo.

10.2. Nombramiento de funcionario en prácticas.

Aprobada por la Junta del Puerto de Castellón la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, por la propia Junta se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, que durará tres meses.

10.3. Nombramiento definitivo.

Por la Junta del Puerto de Castellón se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. Toma de posesión

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nom-bramiento, deberán los aspírantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del articulo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación,

La Administración podrá conceder, a petición de los interesa-dos, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA PINAL

Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos so deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Castellón, 22 de junio de 1972.—El Presidente, Joaquín Tárrega Mor.—El Secretario, Roberto Bartual Gómez.—4.470 E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 29 de mayo de 1972 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso oposi-ción a la plaza de Profesor agregado de «Obstetricia 'y Ginecologia- de la Facultad de Medicina de la Universidad de Murcia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las Ordenes de este Departamento de 30 de mayo y 25 de junio de 1968. Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha e juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 27 de octubre de 1971 (*Boletín Oficial del Estado» del 30 de noviembre) para la provisión en propiedad de la plaza de Profesor agregado de «Obstetricia y Ginecología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Murcia, que estara constituído en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Alejandro Novo Gon zalez.

Vocales: Don Francisco Bonilla Martí, don José Ramón del Vocales: Don Francisco Bollina Marti, don José manion del Sol Fernández, don Francisco Gomar Guarner y don José Antonio Clavero Núñez, Catedráticos de la Universidad de Valencia el primero y el tercero, de la de Valladolid el segundo y de la de Salamanca el cuarto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Vicente Sal

vatierra Mateu.

Vocales suplentes: Don Luis Agüero Carcía, don Jesús Gonvocales suprentes: Don Luis Aguero Carona, don Jests Con-zález Merlo, don Carlos Carbonell Antoli y don José María Bedoya González, Catedráticos de la Universidad de Barce-lona el segundo, de la de Valencia el tercero, de la de Sevilla ci cuarto y en situación de excedente el primero.

Los Vocales de este Tribunal figuran nombrados en el orden que señala el número primero de la Orden de 30 de mayo de 1966,

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1972.

· VILLAR PALASI

Hmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación,

ORDEN de 10 de junio de 1972 por la que se declara desierto el concurso de traslado para la provi-sión de la plaza de Prolesor agregado de «Teoria de la Decisión» de la racultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

limo. Sr.: Por falta de aspirantes al concurso de traslado, anunciado por Resolucion de 8 de abril de 1972, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Teoría de la Decisión» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid, Este Ministerio ha resuelto declarar desierto dicho concurso de traslado y vacante la indicada plaza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1972.—P. D., el Director General de Universidades e Investigación, Enrique Costa Novella.

limo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

HESOLUCION de la Dirección General de Universi-ALSOLUCION de la Dirección General de Universi-dades e Investigación por la que se hace pública la lista de aspirantes admittidos definitivamente para provisión de la cátedra de «Algebra y Topologia-en la Facultad de Ciencias de la Nueva Universi-dad Autónoma de Barcelona.

Vistas las reclamaciones interpuestas al amparo de lo dis-puesto en el articulo 421 de la Ley de Procedimiento Adminis-trativo por varios opositores, contra la Resolución de esta Di-rección General, de fecha 25 de marzo de 1972 (Boletín Oficial del Estado» de 29 de abrill, por la que se les declara excluidos de las oposiciones anunciadas para provisión de la cátedra de «Aigebra y Topología» en la Facultad de Ciencias de la nueva Universidad Autónoma de Barcelona, convocadas por Orden de 15 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero de 1972). febrero de 1972);

Considerando suficientes las alegaciones de los interesados para subsanar los defectos apreciados en las solicitudes de concurrencia a las mencionadas oposiciones que en un principio fueron causa de su exclusión.

Esta Dirección General, estimando las reclamaciones de referencia, ha resuelto declarar admitidos a las oposiciones con-vocadas para provisión de la mencionada cátedra los siguientes opositores:

Don Alfredo Rodríguez Grandjeán y López-Valcárcel, Don Emílio Villanueva Novoa, y Don José Ramón Coruncho Castro.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1972.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, Manuel Albaladejo García.

Jefe de la Sección de Profesorado de Facultades Universitarias.

> RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos al concurso de acceso para provisión de la catedra de «Geografia ge-neral y de España- en la Facultad de Filosofia y Letras de la Universidad de La Laguna.

De conformidad con lo dispuesto en la norma cuarta de la

Orden de 28 de mayo de 1969,
Esta Dirección General ha resuelto declarar admitido al concurso de acceso entre Profesores agregados de Universidad, convocado por Orden de 19 de abril de 1972 (*Boletín Oficial